MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECCIONAL SANIDAD HUILA

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85-8-20035-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA Y ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.234 de Bogotá – Cundinamarca, quien en su calidad de Jefe Seccional de Sanidad Huila, actuando en Nombre y Representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA NIT. 900.419.719-1 cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 150 de fecha 22 de diciembre del año 2017, y debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 emanada del Director General de la Policía Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S identificada con NIT No. 900.341.495-1, en la que obra como representante legal el señor DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA, mayor de edad, vecino de Palermo - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.718.765 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de suministro No. 85-8-20035-2019 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 20 de febrero de 2019, el cual tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE LA SECCIONAL SANIDAD HUILA**" por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2019, según el acápite "***VALOR***" del referido contrato y un plazo de ejecución hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2019**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, conforme al acápite "***PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO***".

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 22 de febrero de 2019, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. S-2019-011858/JEFAT-GADFI-17.5, suscrita por la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila.

C. Que mediante adición No 001 de fecha 21 de agosto de 2019, se modificó el acápite "**VALOR**" del contrato No 85-8-20035-2019 en el sentido que se adicionó la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/LEGAL distribuidos de la siguiente manera DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2019 y DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2020 para un valor total del contrato de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/LEGAL e igualmente se modificó el acápite plazo "***PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO***" hasta el 15 de febrero de 2020.

D. Que mediante adición No 002 de fecha 05 de noviembre de 2019, se modificó el acápite "**VALOR**" del contrato de suministros No. 85-8-20035-2019, en el sentido de adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/LEGAL, para la vigencia 2019, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/LEGAL, distribuidos de la siguiente manera SESENTA Y CINCO MILLONES DE

PESOS ($65.000.000,) M/LEGAL para la vigencia 2019 y DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00,00) M/LEGAL para la vigencia 2020.

E. Que mediante oficio No. S-2019-090368/ JEFAT-GASIS 3.1 de fecha 02 de diciembre de 2019 firmado por la señora Patrullera JEIDI CATERINE POLO APACHE, supervisora de contrato, solicita autorización a la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila para modificar el contrato de suministro No. 85-8-20035-2019 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar reducción al contrato Nº 85-8-20035-2019 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA CLÍNICA REGIONAL LA INMACULADA DE LA SECCIÓNAL SANIDAD HUILA"*** *por un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/LEGAL, ya que para la vigencia 2019 se tiene un saldo pendiente por ejecutar por un valor de $ 7.621.499,00. Por tal motivo no se alcanzará a ejecutar en su totalidad, considerando el número de ingresos y por ende el porcentaje de pacientes hospitalizados ha disminuido, es de anotar que algunos pacientes solicitan retiro voluntario y los especialistas optan por definir conductas y disminuir estancias hospitalarias prolongadas.*

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes."

F. Que a través de oficio con radicado No 008080 de fecha 02 de diciembre de 2019 la entidad ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S, aceptó la reduccion del contrato de suministro No. 85-8-20035-2019, conforme a la solicitud realizada mediante oficio No. S-2019-090304/ ESPIM-GASIS 3.1 de fecha 02/12/2019 por parte de la supervisora de contrato.

G. Que mediante nota interna No. 01149 del 03 de diciembre de 2019 la Jefatura de la Seccional de Sanidad Huila, autorizó adelantar la modificacion al contrato de suministro No. 85-8-20035-2019.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite **"VALOR"** del contrato de suministros No. 85-8-20035-2019, en el sentido de reducir la asignación presupuestal en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2019, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/LEGAL**, distribuidos de la siguiente manera **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000,) M/LEGAL** para la vigencia 2019 y **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00,00) M/LEGAL** para la vigencia 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Informar al jefe de presupuesto de la Seccional Sanidad Huila de la presente modificación para que realice las modificaciones presupuestales en los respectivos sistemas. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67119 y QUIPU No. 776 de fecha 21-10-2019, Registró presupuestal SIIF No. 83719 y QUIPU No. 882 de fecha 05-11-2019.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada y se ejecutara con las firma de las partes contratantes.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás acápites del contrato de suministro No. 85-8-20035-2019, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Neiva (Huila), a los 19 DIC 2019

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

CONTRATISTA

DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA
C.C No. 7.718.765 de Neiva-Huila.
Representante Legal ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S

Realizado por: SI. Pablo Alejandro Henao B/Analista de Contratos SECSA DEUIL
Revisado por: MY. Pilar Jimena Andrade López / Jefe administrativo y Financiero SECSA DEUIL
Aprobado por: CPS Katerina Iglesias Camacho /Oficina Asesoría Jurídica Seccional Sanidad Huila
Fecha de Elaboración: 12/12/2019

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co